



Firmado digitalmente por:
RIVERA PEREZ Luis Cesar
FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/07/2022 16:33:27-0500



Firmado digitalmente por:
CHECOCO CHAUCA Lenin
Abraham FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/07/2022 12:57:16-0500



Resolución Ministerial

N° 631 -2022-MTC/01.02

Lima, 25 JUL. 2022

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 2 de la Ley N° 30335, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia administrativa, económica y financiera, establece en el marco de la delegación de dichas facultades que el Poder Ejecutivo pueda facilitar la provisión de servicios de transporte acuático regular de pasajeros, donde no haya oferta privada suficiente e idónea en la Amazonía;

Que, al amparo de la Ley N° 30335, se promulga el Decreto Legislativo N° 1184, que declara de necesidad e interés público, la prestación del servicio de transporte acuático de pasajeros en naves tipo Ferry, desde o hacia zonas aisladas y/o zonas donde no haya oferta del servicio o la oferta existente sea insuficiente o no sea idónea en la Amazonía, con el objeto de contribuir a su desarrollo socioeconómico sostenible, mejorar la calidad de vida de la población, combatir la pobreza e integrar el país;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1184, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Ministerial, puede identificar nuevas localidades de la Amazonía Peruana, como beneficiarias en la promoción del servicio de transporte acuático, regular de pasajeros en naves tipo Ferry, previa evaluación económica y social, y después del primer año de la puesta en operación del servicio;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2015-MTC, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1184, en cuya Segunda Disposición Complementaria Final dispone que, mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se determina la modalidad o modalidades de entrega de la subvención a emplearse, sus mecanismos de aplicación, así como, las demás disposiciones que fueren necesarias para su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 576-2015-MTC/01.02, se aprueba el Reglamento para la aplicación de entrega de la subvención directa, para la operación de naves tipo Ferry en la Amazonía Peruana, modificado con las Resoluciones Ministeriales N° 066-2016-MTC/01.02 y N° 337-2016-MTC/01.02, orientadas a facilitar la prestación del servicio en la Ruta Iquitos-Santa Rosa, iniciándose la operación del primer Ferry el 14 de marzo del 2016;

Que, con la finalidad de adecuar su organización y estructura orgánica a su Ley de Organización y Funciones, así como a la normativa vigente y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, buscando con ello fortalecer la función pública, el ejercicio de su rectoría y el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de sus competencias, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; mediante Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, y la Resolución Ministerial N° 015-2019-MTC/01 y sus modificatorias, aprueba las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones respectivamente; cuyo Texto Integrado actualizado se aprueba por

Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, el cual consolida e integra el articulado de los órganos con el de sus respectivas unidades de organización;

Que, mediante los Memorandos N° 0323-2022-MTC/18, N° 0597-2022-MTC/18 y N° 0918-2022-MTC/18, la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, sustentada en los Informes N° 004-2022-MTC/18.03, N° 019-2022-MTC/18.03, N° 048-2022-MTC/18.03 y N° 081-2022-MTC/18.03, de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Acuático y Logística, que hace suyos, propone determinar el subsidio directo como modalidad de la subvención a entregar, en el marco del Decreto Legislativo N° 1184; aprobar el "Reglamento para la aplicación de entrega de la subvención directa para la operación de naves tipo Ferry en la Amazonía Peruana"; así como, la derogación de la Resolución Ministerial N° 576-2015-MTC/01.02;

Que, en consecuencia, resulta necesario determinar la modalidad de subvención a entregar a los operadores del servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 1184, aprobar el Reglamento para la aplicación de entrega de la subvención directa para la operación de naves tipo Ferry en la Amazonía Peruana, derogando la Resolución Ministerial N° 576-2015-MTC/01.02, con la finalidad que la prestación del servicio sea de calidad, idóneo y seguro para el transporte acuático en la Amazonia Peruana;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1184 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2015-MTC; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modalidad de entrega de la subvención

Determinar el subsidio directo como modalidad de la subvención a entregar, en el marco del Decreto Legislativo N° 1184, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a promover el servicio de transporte acuático regular de pasajeros en naves tipo Ferry en la Amazonía Peruana, de acuerdo al estudio socio económico aprobado para cada ruta y a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 2.- Mecanismo de aplicación

Aprobar el "Reglamento para la aplicación de entrega de la subvención directa para la operación de naves tipo Ferry en la Amazonía Peruana", que como Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial, que consta de siete (7) Títulos, cuatro (4) Capítulos, setenta y seis (76) artículos, cuatro (4) Disposiciones Complementarias Finales y una (1) Disposición Complementaria Transitoria.



Resolución Ministerial

Artículo 3.- Derogación

Derogar la Resolución Ministerial N° 576-2015-MTC/01.02, que aprobó el Reglamento para la aplicación de entrega de la subvención directa para la operación de naves tipo Ferry en la Amazonía Peruana.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la Resolución Ministerial y de su Anexo, en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

A blue ink signature, likely of Juan Mauro Barranzuela Quiroga, written in a cursive style.

JUAN MAURO BARRANZUELA QUIROGA
Ministro de Transportes y Comunicaciones